Expediente: **5079/20**
Carátula: **GARCIA SERGIO PABLO C/ URUEÑA DANIEL FERNANDO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **01/11/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CARRO, JUAN MANUEL ESTEBAN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 5079/20

H106028172432

JUICIO: GARCIA SERGIO PABLO c/ URUEÑA DANIEL FERNANDO Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES - EXPTE. N° 5079/20 - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2024. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 30/10/2024 presentado por CARRO JUAN MANUEL: Atento lo solicitado,la imposición de costas de la sentencia de fecha 25/09/23 y la regulacion de honorarios en lo que no prospera la demanda y las demás constancias de autos y bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante: trábese embargo sobre sumas de dinero que por cualquier concepto tenga depositadas y/o se depositen en el futuro, en cuentas que tenga a su nombre la parte ACTORA: GARCIA SERGIO PABLO, en el Banco PATAGONIA., y sólo hasta cubrir las sumas de $47113 por **honorarios**, con más la de $30.000 calculada provisoriamente para **acrecidas,** A sus efectos líbrese oficio a la citada institución, haciéndose constar que las sumas a retener deberán ser transferidas al Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales a la orden de este Oficina de Gestión Asociada y como pertenecientes a los autos del rubro. Hágase constar además, que la medida dictada es procedente con excepción de "CUENTAS SUELDO" que pudiera tener la parte demandada. - JEN.5079/20

Actuación firmada en fecha 31/10/2024

Certificado digital:
CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.